



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Derecho de Petición

Proceso: Abreviado N° 2010-00839

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandada: Claudia Mercedes Ortiz Ortiz.

En atención a lo solicitado por la abogada Sonia Esperanza Mendoza Rodríguez, como apoderada del Banco Davivienda S.A., en correo electrónico del pasado 3 de noviembre.

Adviértase en primer lugar que la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento. No obstante, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Informar a la peticionaria que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, ha tomado medidas provisionales con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios del Covid -19, entre las cuales están, la suspensión de términos entre el 16 de marzo al 1° de julio de 2020 y el cierre de sedes judiciales.

2.- Advertir que los trámites de desarchivo de expedientes deben ser adelantados directamente ante el Archivo Central de la Rama Judicial.

3. – Sin embargo, se **REQUIERE** al Archivo Central de la Rama Judicial, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el trámite dado al radicado 01097 de 23 de enero de 2020, mediante el cual se solicitó el desarchive del proceso abreviado 2010-00839 adelantado por el Banco Davivienda S.A. en contra de Claudia Mercedes Ortiz Ortiz.

Para tal efecto, Secretaría libre y diligencie el comunicado respectivo, con copia simple del precitado radicado.

4.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 76 Hoy 19 de noviembre de 2020 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra
--

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0cdf679344f7f922f1b7e34597e413f41f58eca6cdbeeeb835782dc93326b2f

Documento generado en 18/11/2020 12:14:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**